



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 (23 de julio de 2019)

“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago de los COSTOS OPERATIVOS correspondiente a los que se causen en desarrollo del Convenio MARCO DE ASOCIACION No. 4002 del 19 de diciembre de 2011, celebrado entre la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL –SDIS-, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR en el marco del Proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR Y CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD - Componente: SUBSIDIO TIPO C” Vigencia 2019

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (E)

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 *“Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones”* y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 46 consagra: *“El Estado, la sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”*.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, en el Pilar 1 Igualdad de calidad de vida en su artículo 11 Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente tiene por objetivo implementar acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el proyecto 1099 denominado: ENVEJECIMIENTO DIGNO ACTIVO Y FELIZ (BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F03
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR Y CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD”. Componente: SUBSIDIO TIPO C” Vigencia 2019

Que el Plan de Desarrollo Local Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Barrios Unidos Mejor para Todos “CONSTRUYENDO FUTURO 2017-2020” fue aprobado mediante acuerdo local 01 de 2016, de la Junta Administradora Local de Barrios Unidos, en sesión del día 20 de septiembre de 2016.

Que de conformidad con el PLAN DE DESARROLLO LOCAL ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DE BARRIOS UNIDOS 2017-2020 “CONSTRUYENDO FUTURO”, se encuentra el programa: Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente, con la meta: Beneficiar a seiscientos cuarenta y nueve (649) adultos mayores con acciones integrales de mejora de calidad de vida y subsidio Tipo C anualmente y cuya ejecución causa COSTOS OPERATIVOS.

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones de la localidad de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2019, se contempla el Proyecto No.1556 APOYO DIRIGIDO A LA POBLACION ADULTO MAYOR Y CON CONDICION DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD”, componente: SUBSIDIO TIPO C, el cual tuvo un presupuesto inicial de UN MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.105.000.000) y que a la fecha cuenta en el Plan Anual de Adquisiciones para el periodo fiscal de 2019 con un valor disponible de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$893.903.040), lo cual permite beneficiar a seiscientos cuarenta y nueve (649) personas mayores por un valor unitario mensual de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000), los cuales se pagan en forma mensual.

Que el día 19 de diciembre de 2011 el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos suscribió el Convenio Marco de Asociación No. 4002 con la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar – Compensar, operador a través del cual se entrega el subsidio económico Tipo C a las personas mayores, con un plazo inicial de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación y cuyo objeto es: *“Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del subsidio económico tipo c a las personas mayores beneficiarias del servicio social subsidios económicos que son atendidas con recursos de los fondos de desarrollo local en el marco de la política publica social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital”.*



“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR Y CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD”. Componente: SUBSIDIO TIPO C” Vigencia 2019

Que el Acta de Iniciación fue suscrita por parte del Asociado y el Supervisor el día 21 de diciembre de 2011.

Que el día 4 de diciembre de 2012 el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos suscribió la primera modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en doce (12) meses más, contados a partir del día 19 de diciembre de 2012 hasta el día 18 de diciembre de 2013.

Que el día 6 de noviembre de 2013 el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos suscribió la tercera modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en dieciocho (18) meses más, contados a partir del día 19 de diciembre de 2013 hasta el día dieciocho (18) de junio de 2015.

Que el día 17 de junio de 2015 el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos suscribió la tercera modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en dieciocho (18) meses y once (11) días calendario más, contados a partir del día 19 de junio de 2015 hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2016.

Que el 16 de diciembre de 2016, se efectuó la modificación No 5 del Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011, mediante una prórroga de ocho (8) meses, hasta el 31 de agosto de 2017.

Que el 28 de agosto de 2017 se elaboró la modificación No 6 del Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011, mediante una prórroga de siete (7) meses y un (1) día, hasta el 1 de abril de 2018.

Que el día 21 de marzo de 2018 se efectuó la modificación No 7 del Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011, mediante una prórroga de diez (10) meses, iniciando en el mes de abril de 2018 hasta el 01 de febrero de 2019.



“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto 1556
“APOYO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR Y CON
DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD”. Componente: SUBSIDIO TIPO C” Vigencia 2019

Que el día 31 de enero de 2019 se efectuó la modificación No. 8 del Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011, mediante una prórroga de seis (6) meses, iniciando el 2 de febrero de 2019 hasta el 31 de julio de 2019.

Que el día 12 de julio de 2019 se efectuó la modificación No. 9 del Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011, mediante una prórroga de once (11) meses, iniciando el 1° de agosto de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, con el fin de sustentar la continuidad.

Que en el Convenio Marco de Asociación No. 4002, la Alcaldía Local de Barrios Unidos se obliga a reembolsar mensualmente a Compensar y/o al que aplique, los COSTOS OPERATIVOS que se causen con ocasión de la operación de entrega de los subsidios económicos a las personas mayores, dentro del Apoyo económico tipo C.

Que con fundamento en la modificación No. 9 del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011, es procedente expedir la resolución que garantice el periodo de entrega del Subsidio C por el término de seis (6) meses, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero de 2020, a fin de dar continuidad al proceso.

Que en la vigencia fiscal del 2019, con cargo al rubro presupuestal 3.3.1.15.01.03.1556 se generará el certificado de disponibilidad presupuestal CDP y certificado de registro presupuestal CRP correspondientes al pago de COSTOS OPERATIVOS causados por la entrega del Subsidio Tipo C a cada uno de los beneficiarios.

Que el pago de los Costos operativos se hará siguiendo los criterios técnicos para la formulación de proyectos del sector de integración social, con cargo a los presupuestos de los fondos de desarrollo local, lineamientos, documentos, procedimientos y formatos establecidos en los criterios técnicos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante los soportes jurídicos vigentes.



“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR Y CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD”. Componente: SUBSIDIO TIPO C” Vigencia 2019

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos pagará a la caja de Compensación Familiar Compensar y/o al que aplique, los COSTOS OPERATIVOS que se causen en el desarrollo del Convenio de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011 y en mensualidades vencidas y previa presentación de la factura correspondiente.

El valor de los costos operativos causados en el mes inmediatamente anterior se liquidará a precios unitarios de conformidad con la estructura de costos que forma parte integral del Convenio.

Que los recursos con los cuales el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos pagará los costos operativos que se causen en el Desarrollo del Convenio de Asociación No 4002 del 19 de Diciembre de 2011 y las respectivas modificaciones y/o el que aplique desde el 1° de agosto de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, fueron asignados con cargo al presupuesto del fondo del desarrollo Local de Barrios Unidos durante la vigencia 2019, según código presupuestal 3.3.1.15.01.03.1556 Proyecto No.1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR Y CON CONDICION DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD”, componente: SUBSIDIO TIPO C, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expide para tal fin.

Que con base en lo establecido en la presente resolución, los costos operativos mensuales causados históricamente en que ha incurrido el operador COMPENSAR, corresponden a un promedio mensual de \$1.200.000, causados en el trámite de entrega del SUBSIDIO TIPO C a las seiscientos cuarenta y nueve (649) personas mayores, en desarrollo del Proyecto No 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR Y CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD, Componente: SUBSIDIO TIPO C”, Vigencia 2018, para personas mayores de la localidad de Barrios Unidos, será la siguiente:

Localidad	Proyecto No	Total meses	Valor de los costos operativos Mensual/histórico	Total presupuesto
Barrios Unidos	1556	6	\$1.200.000	\$1.200.000 x 6 meses (\$7.200.000)



“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto 1556
“APOYO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR Y CON
DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD”. Componente: SUBSIDIO TIPO C” Vigencia 2019

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto y pago de los COSTOS OPERATIVOS a la Caja de Compensación Familiar Compensar, durante seis (6) meses, iniciando el día 1° de agosto de 2019 y terminando el 31 de enero de 2020, en el marco de ejecución del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de diciembre 19 de 2011, mediante el cual se entrega el Subsidio tipo C a seiscientos cuarenta y nueve (649) personas mayores de la localidad de Barrios Unidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para respaldar el pago de los COSTOS OPERATIVOS por el término descrito en el artículo anterior, se dispone de recursos por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000), que se ejecutaran, previa presentación de las facturas por parte de Compensar y aprobación de la supervisión, según lo establece la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los costos operativos para garantizar la ejecución del convenio se asignan con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la Vigencia 2018, según código presupuestal 3.3.1.15.01.03.1556 Proyecto No. 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR Y CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD - Componente: SUBSIDIO TIPO C”, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y Certificado de Registro Presupuestal CRP que se expida para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a las Subdirecciones para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, a la Subdirección Local de Integración Social de Barrios Unidos y a la Caja de Compensación Familiar – Compensar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número 327

Página 7 de 7

“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto 1556
“APOYO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR Y CON
DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD”. Componente: SUBSIDIO TIPO C” Vigencia 2019

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de julio año 2019


VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (E)

Proyectó: César Augusto Vanegas Moscoso – Profesional Universitario Código 219 Grado 18 – Profesional de Planeación
Revisó: Jorge Enrique Buitrago Marín – Abogado Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD – F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

